

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Justificación por parte de la Editorial de la subvención recibida: (INFORMACIÓN EN ESPAÑOL)

1.- La editorial dispone de un plazo de 2 años contados a partir de la fecha de publicación en la página web del Ministerio de la resolución de concesión, **para la edición de la obra**. Por motivos justificados la editorial puede solicitar un año más de prórroga.

2.- Una vez que el libro se publique, el editor deberá enviar la siguiente documentación en castellano, **a través de la Sede Electrónica** del Ministerio (se publicarán modelos en la página web):

- Breve memoria de actuación que contenga una descripción del proyecto editorial.
- Documento que acredite que la editorial ha abonado al traductor el coste de la traducción mediante el recibí correspondiente, u otro documento con valor probatorio suficiente.
- Declaración firmada por el beneficiario en la que se hagan constar otros posibles ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.

3.- Enviar a la siguiente dirección postal dos ejemplares de la obra editada:

Subdirección General de Promoción del Libro, Lectura y Letras Españolas
C/ Santiago Rusiñol, 8
28040 Madrid. España

En los dos ejemplares de la obra editada debe constar de forma expresa en las páginas de créditos del libro lo siguiente:

- TÍTULO de la obra y AUTOR en español.
- Nombre del traductor o traductores.
- Logotipo de Ministerio junto con la siguiente leyenda en la lengua en que se publica la obra:

